



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 52

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XII y XVI, 7 fracción V y 8 fracción VI de la Ley Orgánica de la Armada de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina como Dependencia de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de la Armada de México, y otras leyes, así como decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tales como fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socioculturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo.

Que mediante Acuerdo Secretarial 30 del treinta y uno de marzo del dos mil once, se creó con fecha primero de abril del mismo año, el Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela, con sede en las instalaciones de la Octava Región Naval, en Acapulco, Guerrero, cuya misión es adiestrar y capacitar en el deporte de la vela, al personal de Capitanes, Oficiales, Clases y Marinería; así como personal civil derechohabiente y no derechohabiente entre 6 y 18 años de edad, para que adquieran los conocimientos teóricos y prácticos, para la navegación a vela en el ámbito deportivo y recreativo; así como la formación de instructores y entrenadores.

Que las instalaciones de la Heroica Escuela Naval Militar, en Antón Lizardo, Veracruz y de la Octava Zona Naval, en Puerto Vallarta, Jalisco, cumplen con los requerimientos de espacio físico y de infraestructura, servicios y áreas para desarrollar los aspectos prácticos de la navegación a vela; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de marzo del año dos mil trece, se crean los "Centros de Capacitación y Adiestramiento de Vela", cuyas sedes será en las instalaciones de la Heroica Escuela Naval Militar, en Antón Lizardo, Veracruz y de la Octava Zona Naval, en Puerto Vallarta, Jalisco.

Segundo. Los "Centros de Capacitación y Adiestramiento de Vela", dependerán técnica y operativamente de la Coordinación de Deportes Náuticos de esta Institución y militarmente del Mando Naval en que se encuentre su sede.

Continúa hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 52

-HOJA DOS-

Tercero. Los "Centros de Capacitación y Adiestramiento de Vela", tendrán como misión el adiestrar y capacitar en el deporte de la vela, al personal de Capitanes, Oficiales, Clases y Marinería; así como personal civil derechohabiente y no derechohabiente entre 6 y 18 años de edad, para que adquieran los conocimientos teóricos y prácticos, para la navegación a vela en el ámbito deportivo y recreativo; así como la formación de instructores y entrenadores.

Cuarto. Los "Centros de Capacitación y Adiestramiento de Vela", tendrán dentro de sus funciones la formación y conformación del equipo de vela de esta Institución, con el fin de participar en regatas y festivales náuticos nacionales e internacionales.

Quinto. Los "Centros de Capacitación y Adiestramiento de Vela", coordinarán con la Unidad de Historia y Cultura Naval, la elaboración de su estructura y planilla orgánica, así como lo correspondiente a sus manuales correspondientes.

Sexto. La operación de los "Centros de Capacitación y Adiestramiento de Vela", se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA